



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 27 de octubre de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el "plan de actividades para la campaña navideña 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", con su respectivo presupuesto; y

#### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Informe N° 139-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 09/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal para sufragar los gastos de la ejecución de la campaña navideña 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque con un presupuesto de S/. 110,975.00, cuyo objetivo es atender a la población de las comunidades del ámbito del distrito sobre todo niñas y niños, adultos mayores como parte de la proyección social, realizar la campaña navideña 2020 y darles una alegría con atención de una chocolata con sus panetones y bizcochos, así como regalarles juguetes con motivo de esta navidad en medio de una pandemia generado por este COVID-19, como sustento de esta petición adjunta el "plan de actividades para la campaña navideña 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", documento que contiene: Identificación de las actividades, justificación, bases legales, objetivos, competencia, alcance, presupuesto analítico de los bienes y especificaciones técnicas, cuadro general de presupuesto, cronograma de actividades y evaluación, que tiene un presupuesto de S/. 110,975.00; según Informe N° 884-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 10/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien visto el documento que antecede con el respectivo plan de actividades y su respectivo presupuesto para sufragar los gastos de la ejecución de las actividades navideñas del distrito de Coporaque 2020, habiendo revisado el mismo, por lo que solicita aprobar este plan y otorgar la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 110,975.00 para la ejecución del mismo; con Informe N° 502-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 05/10/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien visto la petición, su gerencia da la disponibilidad presupuestal favorable por S/. 90,000.00, para ejecutar las actividades de la navidad 2020; mediante Opinión Legal N° 279-2019-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 07/10/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3710-GM de fecha 05/10/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina aprobar el "plan de actividades para la campaña navideña 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", con un presupuesto de S/. 90,000.00, para la adquisición de juguetes, chocolates, bizcochos en beneficio de los niños y niñas de los centros poblados de la jurisdicción del distrito de Coporaque, con la descripción en el punto VII del plan respecto al presupuesto analítico de los bienes y especificaciones técnicas; y recomienda que la presente se eleve a sesión de concejo, para su conocimiento, evaluación y de ser el caso el acuerdo correspondiente; según proveído N° 3799 de fecha 07/10/2020 emitido por el Gerente Municipal por el que dispone al Secretario General, para que este expediente administrativo se considere como tema de agenda de sesión de Concejo Municipal;

**Que,** el "Plan de actividades navideñas de la Municipalidad Distrital de Coporaque 2020" es una actividad que tiene por objetivo garantizar que todos los niños, niñas y los adultos mayores, reciban sus juguetes y la gran chocolata en esta campaña navideña 2020, que estará a cargo de la entidad mediante la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, así como promover e incentivar el tema de concientización y compartimiento con los hermanos menores y mayores adultos del ámbito del distrito de Coporaque que incluye a los niños y niñas de las comunidades campesinas y centros poblados;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 27/10/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal como tema de agenda: El "plan de actividades para la campaña navideña 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con un presupuesto de S/. 90,000.00, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, luego el Presidente dispone al Gerente de Desarrollo Social sustente este tema, quien indica que si bien es cierto le han dado disponibilidad S/. 90,000.00 para la ejecución de este plan, pero lo que realmente requiere es el presupuesto mínimo de S/. 110,000.00 puesto que la cantidad de niños y niñas se han incrementado más que el año anterior, porque muchos niños han nacido, y otros son de padres que han emigrado, y que por esta pandemia generado por el COVID-19 han retornado a su lugar de origen en este caso al ámbito del distrito de Coporaque, lo que ha generado un incremento de personas, a su vez sus padres no tienen recursos para comprarles juguetes en esta navidad, por no tener trabajo, por lo que solicita que se mantenga este presupuesto que ha solicitado; concluido, el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio análisis, debate por decisión del pleno y estando al debate del Concejo quienes consultando al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego el pleno del Concejo Municipal deciden que se apruebe el "plan de actividades para la campaña navideña 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" y se mantenga la propuesta inicial del presupuesto solicitado de S/. 110,000.00 y no el monto que se otorgó en la disponibilidad presupuestal, por lo que finalmente esta instancia decide aprobar este plan de actividades con su respectivo presupuesto de S/. 110,000.00;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el "PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE" con su respectivo PRESUPUESTO por el importe de CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 110,000.00), por gasto corriente, para sufragar gastos de las actividades navideñas 2020, actividad que será un compartir a los niños, niñas y adultos mayores del distrito de Coporaque con juguetes, chocolates y panetones por las fiestas de navidad 2020 cuyo día central es el 25/12/2020, la misma que se realizará en las comunidades y centros poblados del ámbito del distrito de Coporaque, cumpliendo los protocolos contra el COVID-19, actividad que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y las áreas competentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Desarrollo Social y áreas correspondientes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para la ejecución de la actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- G. Municipal
- G. Planeamiento, PyR
- G. Administración y Finanzas
- Of. Presupuesto
- G. Desarrollo Social
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EEO/WH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
DNI 24872080  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
DNI 24872080  
ALCALDE

